



ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER DETERMINADOS CARRILES DE USO RESTRINGIDO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

TÍTULO I: IMPLANTACIÓN DE CARRILES DE USO RESTRINGIDO

ARTÍCULO 1.- Implantar carriles de uso restringido en el carril derecho, según el sentido de circulación de vehículos por el itinerario de circunvalación al centro, o en su caso prioridad bus, de las siguientes vías:

- Plaza de Poniente.
- Plaza de la Rinconada.
- Calle Cebadería.
- Calle Especería.
- Plaza del Ochavo.
- Calle Vicente Moliner.
- Plaza de Fuente Dorada.
- Calle Cánovas del Castillo.
- Calle Fray Luis de León (entre las calles Cánovas del Castillo y López Gómez).
- Plaza de España.
- Calle Miguel Íscar.
- Plaza de Zorrilla.
- Calle María de Molina (entre la plaza de Zorrilla y la calle Doctrinos).
- Calle Doctrinos (entre la calle María de Molina el paseo de Isabel la Católica).
- Paseo de Isabel la Católica (entre calles san Ildefonso y Encarnación).

ARTÍCULO 2.- SUPRIMIDO.

ARTÍCULO 3.- SUPRIMIDO

TÍTULO II: IMPLANTACIÓN DE CARRILES BICI

ARTÍCULO 4.- SUPRIMIDO

ARTÍCULO 5.- SUPRIMIDO

ARTÍCULO 6.- Los carriles de uso restringido, se señalarán, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de regulación de control del tráfico y señalización correspondientes

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.